

ANEXO I
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

El Estudio de Factibilidad incluirá, mínimamente las siguientes descripciones:

- 1.** Definición clara y concreta del Objetivo General y Objetivos Específicos del Proyecto, los cuales deberán estar debidamente respaldados.
- 2.** Naturaleza del Negocio
- 3.** Descripción del Proyecto
- 4.** Justificación del Proyecto
- 5.** Ámbito Geográfico donde se desarrollará el Proyecto
- 6.** Análisis del Entorno (Economía Mundial, Economía en América Latina, Economía del País).
- 7.** Estudio de Mercado
- 8.** Análisis del Sector Salud
- 9.** Análisis del Mercado de Seguros
- 10.** Análisis y justificación de la Demanda
- 11.** Análisis y justificación de la Oferta
- 12.** Análisis de la Competencia
- 13.** Análisis del Mercado al cual se pretende llegar
- 14.** Desarrollo de los Productos y/o Servicios que se pretenden ofertar
- 15.** Justificación de todos los factores que serán utilizados para determinar la "Tarifa Anticipada"
- 16.** Comparación con relación al costo y precio de productos y/o servicios iguales, o sustitutos.
- 17.** Cobertura de los Servicios
- 18.** Tipos y Características de los Contratos que respaldaran los Servicios ofertados
- 19.** Planes de servicio de Prepago
- 20.** Criterios a ser utilizados para la selección de los potenciales clientes
- 21.** Estructura de la Empresa
- 22.** Estructura organizacional
- 23.** Flujogramas
- 24.** Estructura de Capital
- 25.** Modelo de Negocio
- 26.** Misión y Visión
- 27.** Ventajas Competitivas
- 28.** Factores que determinarían el Éxito del Proyecto
- 29.** Factores de Riesgo que amenazarían el Proyecto (Riego de Mercado, Riesgo Político, Riesgos Extraordinarios, etc.

- 30.** Estudio Técnico Económico
- 31.** Inversiones, Cronograma de Inversiones
- 32.** Capital (aportes, capital de trabajo, etc.)
- 33.** Determinación de Costos de Producción
- 34.** Gastos (de Personal, Administrativos, de Comercialización)
- 35.** Impuestos, Tasas
- 36.** Estados Financieros (Cabe señalar que para las Entidades ya constituidas y que solo se adecuarán, los EEFF a ser presentados no deben presentar o reflejar pérdidas.)
- 37.** Composición del Activo
- 38.** Composición del Pasivo
- 39.** Composición del Patrimonio
- 40.** Balance General
- 41.** Estados de Resultados
- 42.** Estado de Evaluación del Patrimonio
- 43.** Flujo de Caja
- 44.** Flujo de Efectivo
- 45.** Proyección de Flujos de por lo menos 5 años
- 46.** Proyecciones de los EEFF de por lo menos 5 años
- 47.** Cálculo del Van
- 48.** Cálculo del TIR
- 49.** Índices e Indicadores Financieros
- 50.** Análisis Costo - Beneficio
- 51.** Periodo de Recuperación de la Inversión
- 52.** Punto de Equilibrio
- 53.** Conclusiones de la Factibilidad del Proyecto

ANEXO II

NOTA TÉCNICA

- **NOTA TÉCNICA:** Documento que contenga y sustente técnicamente el Valor neto, los Gastos Administrativos, Gastos Externos, Tributos y Aranceles, Margen de Utilidad, Valor Total del Servicio; que se constituyen en bases técnicas para cada servicio o plan a utilizarse en la determinación de la tarifa anticipada que aplica a las entidades prepago o entidades aseguradoras habilitadas para prepago, siguiendo los principios de equidad y suficiencia. Anexo I.

Las bases técnicas incluirán, mínimamente las siguientes descripciones:

1. Justificación.
2. Descripción detallada del Plan de Servicio de Prepago de Salud.
 - 2.1. Vigencia.
 - 2.2. Naturaleza.
3. Población Objetivo.
4. Cálculo detallado de la Tarifa Anticipada Neta del Plan de Servicio de Prepago de Salud.
5. Cálculo detallado de la Tarifa Anticipada Comercial.
 - 5.1. Descripción y porcentaje de los Costos de Adquisición.
 - 5.2. Descripción y porcentaje de los Gastos Administrativos.
 - 5.3. Utilidad.
 - 5.4. Tasa de Regulación.
 - 5.5. Impuestos de Ley (IVA).
6. Reservas Técnicas.

Nota: El numeral 4 deberá incluir un criterio de actualización de los costos calculados que se aplicarán a la Tarifa Anticipada Neta, mismos que se deberán enviar a esta Autoridad cada 18 dieciocho meses, siendo de entera responsabilidad de la Entidad.

ANEXO III
CONTRATO INDIVIDUAL DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

El Contrato Individual de Suscripción de Acciones, deberá contener mínimamente las siguientes cláusulas:

1. PRIMERA: Accionistas.
2. SEGUNDA: Antecedentes.
3. TERCERA: Suscripción de Acciones.
4. CUARTA: Pago.
5. QUINTA: Pago de Aporte de Capital Social.
6. SEXTA: Aceptación.

Se deberá incluir el siguiente texto en la cláusula Pago de Aporte de Capital Social, el mismo que deberá ir redactado de la siguiente manera:

Cláusula de Pago de Aporte al Capital Social. - Una vez obtenido el Certificado de Registro de Comercio (FUNDEMPRESA), en el plazo de 7 días hábiles deberá pagar los aportes comprometidos en el presente compromiso, a la cuenta de la Entidad de Prepago de Salud constituida abierta en una Entidad de Intermediación Financiera.

NOTA: El plazo citado, no deberá nunca exceder el plazo de 120 días hábiles que se otorga para presentar la documentación para la R.A. de Autorización de Funcionamiento.

(En el testimonio de constitución deberá establecerse que el pago de los aportes a capital en efectivo se realizará conforme a contrato individual de suscripción de acciones).

ANEXO IV

PRIMER¹ AVISO PÚBLICO CONSTITUCIÓN² DE ENTIDAD DE PREPAGO DE SALUD

Cumpliendo lo establecido en la Ley de Seguros del Estado Plurinacional de Bolivia N° 1883 y la normativa reglamentaria pertinente, se pone en conocimiento de la población en general el **inicio del trámite de Solicitud de Constitución² de Entidad de Prepago de Salud** ante la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, de la siguiente Sociedad Anónima:

Razón Social o denominación de Empresa:

Objeto:

Domicilio Legal:

Representante(s) Legal(es): (Si corresponde)

Nombre	Domiciliado en la Ciudad de

Accionistas y Participación:

	Nombre	CI o NIT	Actividad Principal	Domicilio Legal	% de Participación
1					
2					
n...					

Las personas que tuvieran alguna objeción u oposición en contra de la Constitución de esta Entidad de Prepago de Salud, puedan hacerlas conocer a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS mediante "nota confidencial" enviada en sobre cerrado, dentro los veinticinco (25) días hábiles administrativos siguientes a la publicación del presente aviso, debiendo adjuntar la prueba correspondiente que respalte sus argumentos.

A efectos de la recepción de las oposiciones u objeciones, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS se encuentra ubicada en:

- La Paz, Calle Reyes Ortiz N° 73, esquina Calle Federico Zuazo, Torres Gundlach, Torre Este, Piso 4, Teléfono 2331212.
- Santa Cruz, Calle Prolongación Beni, N° 20, Edificio "Casanovas", Piso 2, Oficina 2 (frente al Palacio de Justicia), Teléfono 3394997.

Ciudad y fecha.

¹ En cada publicación, debe precisarse si corresponde al "Primer", "Segundo" o "Tercer" aviso publicado.

² Pudiendo ser "Constitución" o "Adecuación".